

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01	Página 1 de 3

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. DE 2018 2303

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ZORAIMA LIDIA FORBES ROBINSON
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO
CUARENTA Y OCHO PESOS (\$10.164.148) MCTE
PLAZO: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON** , identificado con la cédula de ciudadanía N°.18.008.698 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto 0308 del 25 de Julio de 2018, facultado por la ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ZORAIMA LIDIA FORBES ROBINSON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.1.123.623.993, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apojo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de la Secretaria de Desarrollo Social. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/La **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 831 de Julio 19 de 2018. **F)** Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar servicios de apoyo a la gestión en articulación con los programas, bajo la Secretaria de Desarrollo Social en el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Los que soñamos somos más” 2016-2019, San Andrés Isla. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** Apoyo a la gestión de los programas Adulto Mayor y Más Familias en Acción: 1) Apoyar el proceso de reporte de novedades del programa Colombia Mayor especialmente los asociados a la ubicación, notificación y recolección de soportes de beneficiarios nuevos y bloqueados. 2) Participar y apoyar las actividades planificadas por la coordinación del programa que requieran de su asistencia y soporte técnico, previa notificación. 3) Realizar seguimiento y control de la utilización de los recursos existentes para la realización de actividades recreativas y culturales promovidas desde la coordinación del Programa. En especial los que surjan de los programas: Nuevo Comienzo: Otro Motivo Para Vivir, componentes culturales, recreativos y de voluntariado asociado al componente intergeneracional. 4) Apoyar los procesos operativos derivados del cronograma concertado con los cuatro Clubes y/o Fraternidades Doradas para la Tercera edad. 5) Apoyar la ejecución del Proyecto de Transporte Diferencial en la focalización, atención y verificación del servicio a los beneficiarios y prestación del servicio del

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01	Página 2 de 3

2303

operador. 6) Apoyar los procesos atención al público y los que requieran de la ubicación geográfica referencial para la focalización y/o ubicación de personas. 8) Apoyar los enlaces en todas las actividades que se ejecuten con relación a los programas en mención y demás que se designen con ocasión al contrato. 10) El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los beneficiarios que conozca por causa o por ocasión del contrato. 11) Presentar informes con registros fotográficos y listados de asistencia de todas las actividades realizadas durante cada periodo. 12) Apoyar y acompañar a la Delegación de Personas Adultas Mayores escogidas para representar al Departamento en el Encuentro Nacional NUEVO COMIENZO: OTRO MOTIVO PARA VIVIR y/u otro priorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y/u otras delegaciones 13) Apoyar a la secretaría de Desarrollo con estricto cumplimiento de todas las actividades a realizarse para la comunidad en cumplimiento de las metas, planes y programas cuando así sea requerida. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$10.164.148) MCTE. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.541.037) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: CUATRO (4) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaría de Desarrollo social. **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Desarrollo social, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$10.164.148) MCTE que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: 03-3-191-790 denominado Fortalecimiento de la Atención Integral y más bienestar para los adultos Mayores de San Andrés, San Andrés Caribe, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4292 de Julio 18 de 2018, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. El Departamento efectuará los pagos de desplazamientos necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización de la Secretaría de Desarrollo Social y visto bueno del Gobernador. Los gastos como consecuencia de lo anterior serán cancelados con cargo del rubro: FORTALECIMIENTO Y MÁS ENCUENTROS RECREATIVOS -CULTURALES PARA LOS ADULTOS MAYORES NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE SAN ANDRÉS, CARIBE 03 - 3 - 191 - 20, de la Vigencia 2018. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01	Página 3 de 3

las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** **ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 4292 de Julio 18 de 2018. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría. 4) Certificado de Antecedentes Judiciales. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (14) días del mes de SEPT de Dos mil dieciocho (2018).

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON
SECRETARIO GENERAL (e)

KAYAN HOWARD SANCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (e)

ZORAIMA LIDIA FORBES ROBINSON
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Petra Guevara Martínez
Revisó: OAJ
06/08/2018